



OFICINA DE
COOPERACIÓN ACADÉMICA

**Programa Integral de Cooperación
Académica 2020**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. ESTRUCTURA.....	5
4. OBJETIVOS	6
5. COBERTURA.....	6
6. MODALIDADES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN	7
7. PROCEDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA.....	13
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	13
9. ANEXOS	15



1. INTRODUCCIÓN

Los nuevos escenarios educativos han motivado que las Escuelas Normales Públicas (ENP)¹ y el Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México (CAMCM) emprendan diversas acciones para fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional de los docentes de educación básica y normal. Dentro de éstas, destacan las relacionadas con el intercambio y la movilidad académica, las cuales se han ido implementado por iniciativa de algunas ENP, aunque de manera aislada y en la mayoría de los casos con recursos propios, ya sea por contactos personales o como resultado de becas que otorga la SEP por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).

Por lo anterior, en el año 2014, con el propósito de fomentar y organizar las iniciativas y acciones de intercambio y movilidad, la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM) por conducto de la Dirección de Desarrollo Profesional (DDP), estructuró un programa que tuvo como primer nombre “Programa de Intercambio y Movilidad Académica” (PIMA); posteriormente, dicho programa cambió su denominación a “Programa de Intercambio y Cooperación Académica” (PICA), y actualmente a “Programa Integral de Cooperación Académica”. Cada ENP designa a un representante para trabajar de forma colegiada en la construcción de un programa general y uno específico para cada ENP. Estas primeras propuestas derivaron concretamente en **acciones** de intercambio y movilidad que favorecieron la formación inicial y el desarrollo profesional en la DGENAM, mismas que han ido evolucionando y aumentando su impacto a través del tiempo (anexo 1 y 2).

A inicios de 2017, se crea la Oficina de Cooperación Académica (OCA), cuyo principal es formalizar la colaboración entre el subsistema de educación normal y otras IES u organismos nacionales e internacionales, mediante diversos instrumentos jurídicos, que coadyuven al fortalecimiento de las funciones de docencia y posgrado, actualización y capacitación, investigación y publicaciones científicas, así como apoyando los servicios tecnológicos y de extensión y difusión cultural.

Es por esto que la DGENAM, a través de la Dirección de Desarrollo Profesional, la Subdirección de Coordinación y Gestión de Proyectos (SCGP) y OCA, ha formulado el presente Programa Integral de Cooperación Académica (PICA), considerando la normatividad aplicable, para guiar las estrategias y acciones de cooperación académica a través de la gestión y consolidación de cartas de intención y convenios de colaboración.

En el presente PICA, se concibe a la cooperación académica como la función que apoya la gestión y el desarrollo de procesos relacionados con la docencia, investigación, extensión y difusión del conocimiento y la cultura, en el marco de un proyecto integral de acciones conjuntas entre Instituciones de Educación Superior (IES) y organismos nacionales e internacionales, en donde participan sus estudiantes, docentes, investigadores, administradores y directivos, en acciones de movilidad e intercambio académico, actualización y capacitación, investigación e innovación educativa y, publicación de la obra editorial.

¹ Pertenecientes a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM). En total 5: Benemérita Escuela Nacional de Maestros (BENM), Escuela Normal de Especialización “Roberto Solís Quiroga” (ENE), Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños (ENMJN), Escuela Normal Superior de México (ENSM) y Escuela Superior de Educación Física (ESEF).



El PICA representa una oportunidad para fortalecer la identidad normalista, coordinar los esfuerzos del personal involucrado y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la DGENAM, y las ENP y CAMCM.

La construcción y operación del presente programa integral de cooperación académica se basa en las funciones sustantivas que se desarrollan en las ENP, así como en los perfiles de egreso de la educación normal establecidos por la SEP, correspondientes al Plan de estudios 1999 de educación secundaria, Plan de estudios 2002 de educación física, Plan de estudios 2004 y 2018 de educación especial, Plan de estudios 2012 de educación preescolar y 2012 y 2018 de primaria, así como en los perfiles, parámetros e indicadores que especifica el Servicio Profesional Docente (SPD).

El programa integral de cooperación académica presenta objetivos, líneas de acción, criterios generales de operación, que permiten diseñar, seleccionar, dar seguimiento y evaluar las acciones integrales de cooperación académica en el ámbito de competencia de la DGENAM, y de las ENP, y del CAMCM para que las comunidades educativas cuenten con las opciones y condiciones que les permitan mejorar su desempeño académico y profesional en el ámbito de los nuevos contextos formativos.

2. MARCO NORMATIVO

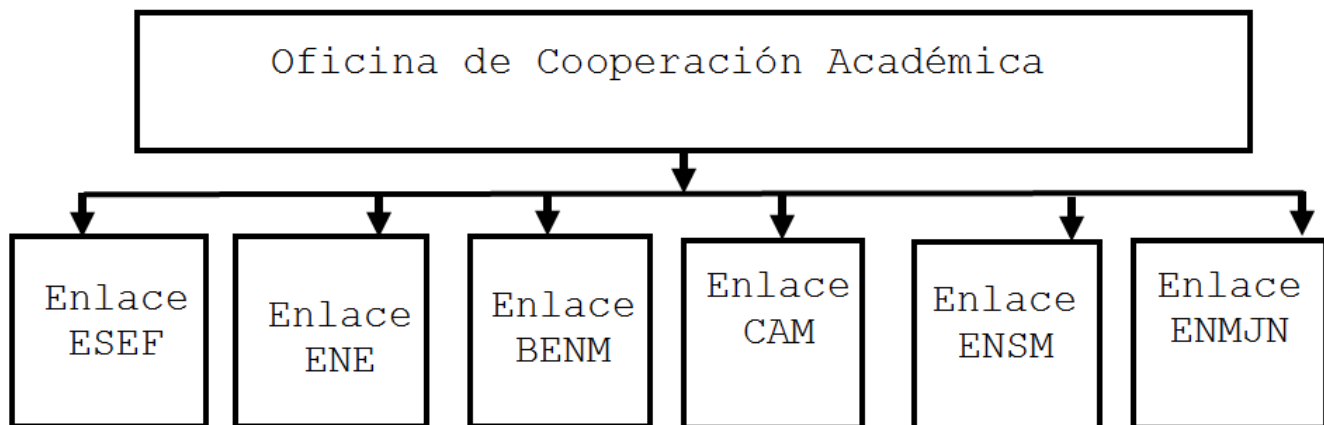
El Programa busca coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la DGENAM, con base en la normatividad siguiente:

- Artículo 3ero Constitucional
- Ley General de Educación
- Ley de Ciencia y Tecnología
- Ley General del Servicio Profesional Docente
- ACUERDO número 569 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.
- Reglamento de la Secretaría de Educación Pública D. O. F. 21-01-2005.
- Reglamento de las condiciones generales de trabajo del personal de la secretaria de educacion pública
- Reglamento interior de trabajo del personal academico del subsistema de educacion normal de la secretaria de educacion pública.
- Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Cuidad de México
- Manual de Organización de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio
- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE)
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018
- Foro Nacional Para la Revisión del Modelo de Educación Normal 2014
- Directrices para mejorar la formación inicial de los docentes de Educación Básica
- Programa de Desarrollo Profesional 2020-2024
- Programa Anual de Trabajo de la AEFCM 2019
- Plan Anual de Trabajo DGENAM 2019

3. ESTRUCTURA

Para el cumplimiento de objetivos y el desarrollo de las líneas de acción propuestas en el PICA, la Oficina de Cooperación Académica cuenta con la siguiente estructura:

Estructura de la Oficina de Cooperación Académica, dependiente de la Dirección de Desarrollo Profesional de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio



Comision Técnica

Integrada por los directores de cada una de las Escuelas Normales, jefe y gestores de la Oficina de Cooperación Académica y presidida por la Directora de Desarrollo Profesional de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.

Consejo técnico

Docentes seleccionados por cada dirección de las Escuelas Normales conforme a su formación docente y que fungen como enlace de las Escuelas Normales a la Oficina de Cooperación Académica con la atribución para tomar descisiones relacionadas con su plantel.

Recursos Materiales

La oficina de Cooperación Académica cuenta con insumos básicos de oficina, bienes muebles y equipos de cómputo

Recursos Financieros

No se cuenta con asignación presupuestal, ingresos por servicios, ingresos extraordinarios ni apoyos externos.

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General de la OCA

Generar los convenios, cartas de intención, acuerdos y alianzas estratégicas con IES y organizaciones nacionales e internacionales que apoyen la gestión del conocimiento, fortalezcan las funciones sustantivas y promuevan el desarrollo de capacidades y competencias de directivos, personal docente y de estudiantes de las Escuelas Normales de la Ciudad de México y de la propia DGENAM.

4.2 Objetivos específicos

- a) Establecer prioridades y criterios de operación que permitan definir acciones de cooperación académica con las IES, organismos académicos nacionales e internacionales y entre las propias ENP y CAMCM.
- b) Proponer el establecimiento de convenios, cartas de intención, acuerdos y alianzas que impulsen las acciones de intercambio, movilidad, investigación y divulgación, actualización y capacitación, difusión cultural, publicaciones y formación docente entre las EN y otras IES.
- c) Coordinar los esfuerzos de cooperación académica que involucren a directivos, docentes y alumnos de las ENP y CAMCM, con el fin de fortalecer los procesos que inciden en la formación inicial y el desarrollo profesional.
- d) Diseñar y aplicar instrumentos de seguimiento a las acciones de cooperación académica implementadas, para evaluar el impacto que tienen en la operación de los procesos educativos, de formación inicial y desarrollo profesional.
- e) Proponer acciones para la cooperación académica de la DGENAM con IES y otros organismos nacionales e internacionales a partir de las necesidades educativas o de requerimientos específicos de las EN, el CAMCM y Área central para complementar los procesos de formación inicial y desarrollo profesional
- f) Promover el intercambio de experiencias académicas resultado de inmersión de los docentes y alumnos de las ENP y CAMCM en diferentes ambientes escolares y de aprendizaje, para fortalecer sus habilidades didácticas, genéricas y profesionales.

5. COBERTURA

El PICA atiende a toda la población de las ENP de la Ciudad de México, CAMCM y Área Central de acuerdo con el alcance de cada convenio, carta, acuerdo o alianza

5.1. Población Objetivo

Los directivos, docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación de la DGENAM anexo 3, , así como alumnos en formación inicial de las ENP.

6. MODALIDADES, LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS GENERALES DE OPERACIÓN

ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

El Esquema de Contraloría Social es la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social que deben ejecutar la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, y la Autoridad Educativa Estatal en materia de difusión, capacitación y asesoría, seguimiento y actividades de coordinación.

Esta Dirección General se apoya localmente en el interior del país con las Coordinaciones Estatales o las Autoridades Educativas Estatales, responsables de los programas federales en las escuelas normales públicas como a continuación se detallan:

ENTIDAD INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE DE EDUCACION NORMAL DOMICILIO TELEFONOS

Aguascalientes

Lada (449) Subdirección de Educación Normal en el estado de Aguascalientes Km. 2 Carr. San Luis Potosí No. 601, Esq. 2do. Anillo de Circunvalación, Aguascalientes, Ags. C.P. 20190, Conm. 9.10.56.00 9.10.56.39 ext. 339.

Baja California

Lada (686), Dirección de Formación y Actualización Docente en el estado de Baja California, Calz. Anáhuac No. 427, Col. Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, B.C. C.P. 21060 Telfax. 5.59.88.13.

Baja California Sur

Lada (612) Dirección de Profesiones, Educación Media Superior y Superior en el Estado de Baja California Sur, Valentín Gómez Farías y Prolongación Sur. Blvd. Luis Donald Colosio M. Col. Las Arboledas, La Paz, B.C.S. C.P. 23070, Telfax. 1.23.80.05, 1.23.86.85, Conm. 1.23.81.62.

Campeche

Lada (981) Dirección de Formación y Actualización Docente en el Estado de Campeche, Av. Maestros Campechanos s/n Col. Sasalum Campeche, Camp. C.P. 24095, 8.13.06.35 al 40, Ext. 112, 126 ** 7.50.98.32, Fax. 8.13.06.46, 8.13.07.77.

Coahuila

Lada (844) Dirección de Educación Normal y Actualización Docente en el estado de Coahuila, Blvd. Fundadores No. 2998, Esq. Cristóbal Perea, Col. Fundadores, Saltillo, Coah. C.P. 25015, Conm. 4 11.89.50 Priv. 4.11.89.63 Telfax. 4.11.89.49 Ext. 3499 3552 3911

Colima

Lada (312) Dirección de Educación Media Superior y Superior en el estado de Colima, Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. San Sebastián, Colima, Col. C.P. 28040, Telfax. 3.16.15.00, Ext. Dto. 1202, Chiapas, Lada (961), Dirección de Educación Superior en el estado de Chiapas, Calz. Ciudad Deportiva, Unidad Administrativa, Edif. "B" 1er. Piso, Tuxtla Gutiérrez, Chis. C.P. 29000, 6.18.83.00, Fax. 6.13.22.06, Ext. 40156, 40157, 40158, 40160.

Chihuahua

Lada (614) Departamento de Formación y Actualización Docentes en el estado de Chihuahua, Venustiano Carranza 803, Edif. Héroes de Revolución, 3er. Piso, Col. Obrera, Chihuahua, Chih. C.P. 31350 23909, 23910, Fax. 23919, 23923.

Ciudad de México

Lada (5) Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, Fresno No. 15, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 30.03 70 40, 30.03 10 00, Ext. 14401, 14491, Fax. 30.03 70 50, Fax. 17061.

Durango

Lada (618) Coordinación de Formación y Superación Profesional en el estado de Durango, Av. Universidad esq. Río Papaloapan No. 211, Frac. Lomas de Guadiana, Durango, Dgo. C.P. 34110, 1.30.70.83, 1.30.11.02, Ext. 104, 107.

Guanajuato

Lada (473) Dirección General de Educación Media Superior y Superior Conjunto Administrativo Pozuelos S/N 3a. Nivel, Guanajuato, Gto. C.P.36082, 7.35.10.74, Ext. 1075, 7.35.10.75, 7.35.10.66, Fax 7.35.10.67.

Guerrero

Lada (747) Dirección General de Educación Media Superior y Superior, Av. Rufo Figueroa No. 8, Col. Burócratas, Chilpancingo, Gro. C.P. 39090, 4 71 83 85.

Hidalgo

Lada (771) Jefe del Departamento de Educación Normal en el estado de Hidalgo, Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Blvd. Felipe Ángeles S/N, Pachuca, Hgo. C.P. 42080, 7.91.43.15, Dto. 7.17.35.00, 7.91.43.15.

Jalisco

Lada (33) Coordinación de Formación y Actualización de Docentes en el estado de Jalisco, Ave. Central No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jal. (Deleg) Guadalajara, Jal. C.P. 45140, Telfa. 36.78.75.75, Telfax. 36.78.75.05.

México

Lada (722) Dirección General de Educación Normal y Desarrollo Docente en el Estado de México, Villada No. 112, 1er. Piso, Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, 2.14.13.79, 2.14.80.36, Fax. 2.14.16.85, 2.14.48.36.

Michoacán

Lada (443) Dirección de Formación de Docentes en el estado de Michoacán, Andrés Quintana Roo No. 354, Col. Centro, Morelia, Mich. C.P. 58000, Telfax, 3.17.95.07, Dto. 3.12.73.59, Conm. 3.17.95.11, Ext. 24.

Morelos

Lada (777) Dirección de Educación Media y Normal en el estado de Morelos. Av. Teopanzolco s/n, Esq. Nueva Italia, Col. Recursos Hidráulicos, Cuernavaca, Mor. C.P. 62240, 3.17.16.43, Conm. 3.17.16.88, Ext. 173.

Nayarit

Lada (311) Dirección General de Educación Media Superior y superior, Av. México y Amado Nervo, Col. Centro, Tepic, Nay. C.P. 63000, 2.15.51.63, 1.33.09.58.

Nuevo León

Lada (81) Dirección de Instituciones Formadoras de Docentes, Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, Monterrey, N.L., C.P. 64310, 20.20.51.70, 20.20.51.73, 20.20.51.72, Fax. 20.20.51.71,

Oaxaca

Lada (951) Coordinación General de Educación Básica y Normal en el Estado, Carr. Cristóbal Colón, Km. 5.5, Santa María Ixcotel, Col. Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Oax. C.P. 68050, Priv.5.13.55 15, *Dto. 5.15 17 47, Conm. 5.15 39 00, Exts. 480, 481, Fax. 5.15.17.47.

Puebla

Lada (222) Dirección General de Formación y Desarrollo de Docentes en el estado de Puebla, Av. Lic. Jesús Reyes Heróles S/N, y 35 Norte, Col. Nueva Aurora, Puebla, Pue. C.P. 72070, Dir. 2.29 69 00, Telfax. 2.29 69 08, 2.43.41.47, Ext. 7071, 7070.

Querétaro

Lada (442) Coordinación de Desarrollo Educativo Blvd. Centro Sur No. 75 Col. Colinas del Cimatarío, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76090, 2.62.00.83, Sria. 110 2.62.02.72, 2.62.02.50, 2.62.02.81, 2.62.02.93, 2.62.02.80, Ext. 305, Asistente 303.

Quintana Roo

Lada (983) Dirección de Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo, Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero, Chetumal, Q. Roo, C.P. 77050, Conm. 8.35.07 70, Ext. 4494, Priv. 4493, Fax 8.37.02 85, Fax. 4 72 49 66, Fax. 4495.

San Luis Potosí

Lada (444) Dirección de Educación Media Superior y Superior en el estado de San Luis Potosí. Blvd. Manuel Gómez Azcarate No. 150, 2da. Sección, Col. Himno Nacional, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369, Priv. 8.20 64 49, Fax. 4.99.80.50, Ext. 8158.

Sinaloa

Lada (667) Dirección de Formación y Desarrollo Docente en el estado de Sinaloa, Blvd. Pedro Infante Cruz, No. 2200, Col. Recursos Hidráulicos, Culiacán, Sin. C.P. 80100, Conm. 7.58 51 00, Ext. 217, Camarillo 228, Carrillo 800, Fax 242,

Tabasco

Lada (993) Dirección de Educación Superior, Calle Edmundo Zetina No. 215, Col. 1o. de Mayo, Villa Hermosa, Tab. C.P. 86190, Telfax 3.15 90 30, 3.51.40.57, 3.15.77.46

Tamaulipas

Lada (834) Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes en el estado de Tamaulipas, Antiguo Edif. de la Benemérita Esc. Normal Fed. de Tamaulipas, Centro Médico Educativo, Cd. Victoria, Tamps. C.P. 87000, Telfax, 3 15.65.31, 3 15.65.29, Ext. 208.

Tlaxcala

Lada (246) Área de Formación Docente en el estado de Tlaxcala, Aldama No. 9 Acxotla del Río, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000, Conm. 4.62.17.37, 4.62.09.94, 4.62.17.49, 4.62.00.53.

Veracruz

Lada (228) Dirección de Educación Normal en Veracruz Río Tecolutla No. 33, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, Xalapa, Ver. Dto. 8.17.49.76, 8.17.05.82, Fax 8.17.10.90.

Yucatán

Lada (999) Dirección de Educación Media Superior y Superior Av. Zamna S/N Entre la 63 y 63ª, Fraccionamiento Yucaipetén, Mérida, Yuc. C.P. 97248, 9.30.30.40, Ext. 51506, 51534, 51501, 51530, Fax. 51531.

Zacatecas

Lada (492) Dirección de Formación Docente y Desarrollo Educativo en el estado de Zacatecas, Lateral López Portillo No. 305, Frac. Dependencias Federales. C.P. 98618, Telefax 9 23 68 86, 9 23 96 14, Ext. 614, Conm. 9 23 96 00, * Ext. 126,

6.1. Movilidad Académica y de gestión educativa

La movilidad es un proceso que puede ser unidireccional debido al desplazamiento de un sujeto de una institución hacia otra, sin compromiso de reciprocidad. La movilidad proporciona a los estudiantes, profesores y gestores educativos la oportunidad de conocer e interactuar con otras personas en diversos escenarios académicos y culturales.

En la movilidad estudiantil, los alumnos de licenciatura y posgrado pueden realizar prácticas, servicio social, cursos cortos y residencias académicas en otra institución, según sea el caso. Si la estancia se efectúa en otro país tendrán la oportunidad de convivir con personas de culturas diferentes para enriquecer su formación profesional. Del mismo modo, la movilidad estudiantil permite aprovechar la presencia de estudiantes extranjeros -o de los nacionales que regresan del extranjero- para compartir su visión y experiencia con los educandos locales.

La movilidad de los profesores e investigadores puede desarrollarse a través de estancias cortas o más prolongadas durante estudios de posgrado, prácticas e investigaciones conjuntas, entre otras actividades. De la misma manera, la movilidad de directivos, personal docente con actividades de gestión educativa, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, podrán participar en acciones que permitan mejorar la productividad y eficiencia de los procesos en que se desarrollan.

En este sentido, las acciones de cooperación académica podrán realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- Bases de colaboración para la formalización de relaciones entre las EN dependientes de la DGENAM.
- Convenios de colaboración con IES u organizaciones que no dependan de la SEP, tengan dependencia estatal o tengan sede en el extranjero.
- Las cartas de intención o memorandos de entendimiento, como inicio de relaciones con las IES.

Líneas de desarrollo

1. Movilidad de alumnos para cursar espacios curriculares o servicio social en otra escuela normal o IES.
2. Movilidad de alumnos para recibir algún curso adicional a su formación (curso, taller, diplomado) en otra escuela normal, en otras IES y en organizaciones públicas o privadas, relacionadas con el campo educativo.
3. Movilidad de docentes para realizar estancias de posgrado en IES nacionales o internacionales.
4. Movilidad de docentes para participar en proyectos de investigación, en acciones de docencia o en algún curso, taller o diplomado en otra IES.
5. Movilidad de directivos y personal docente con actividades de gestión educativa, para realizar estancias y cursos relacionados con sus actividades en IES nacionales e internacionales.

Criterios generales de participación

Movilidad de alumnos para cursar espacios curriculares o servicio social en otra escuela normal o IES

Espacios curriculares: ser alumno regular, de 3º a 6º semestres, con promedio mínimo de 8.0 para movilidad nacional y de 9.0 para internacional. Dependiendo de las mallas curriculares se podrá cursar el semestre completo cuando la equivalencia sea total o sea el mismo plan de estudios. En caso de pretender cursar asignaturas de un plan de estudios que no tenga equivalencia, previa solicitud del alumno, se procederá a efectuar un análisis de pertinencia para emitir el dictamen correspondiente.

Servicio social: los alumnos de las ENP deberán cumplir con los créditos establecidos en la normatividad vigente y podrán realizarlo en el plantel de origen o en otra IES, siempre y cuando se cuente con el convenio de colaboración correspondiente.

Por otra parte, se podrá realizar el servicio social en otras entidades públicas, siempre y cuando las actividades que realice el prestador se circunscriban al ámbito educativo.

En caso de alumnos provenientes de otras IES se sujetarán a lo que establezca la institución de origen, previo acuerdo entre las partes.

Movilidad de alumnos para recibir algún curso adicional a su formación (curso, taller o diplomado) en otra escuela normal, en otras IES y en organizaciones públicas o privadas, relacionadas con el campo educativo

Podrán participar alumnos que hayan concluido el 1er semestre de licenciatura y cumplan con los requisitos de la convocatoria e inscripción correspondientes.

Movilidad de docentes para realizar residencias de posgrado en IES nacionales o internacionales

Podrán participar docentes de tiempo completo, que cumplan con los requisitos que establezcan el convenio y la convocatoria correspondientes.

Movilidad de docentes para participar en proyectos de investigación, en acciones de docencia o en algún curso, taller o diplomado, impartidos en otra IES

Docencia: podrán participar profesores que impartan asignaturas que sean equivalentes o afines a las actividades docentes que se pretenden realizar en la movilidad, las condiciones y características se sujetarán a lo establecido en el convenio correspondiente considerando las particularidades de cada caso.

Investigación: participarán profesores que de preferencia pertenezcan a grupos colegiados, cuerpos académicos o grupos de investigación en el campo de conocimiento o línea de investigación objeto de la estancia, de acuerdo con lo establecido en el convenio correspondiente.

Participación en cursos, talleres o diplomados: podrán participar docentes como asistentes o ponentes en campos de conocimiento afines a su desarrollo profesional. La asistencia se sujetará a los requisitos establecidos en el convenio correspondiente, previa autorización de la DGENAM o de la EN de adscripción, según sea el caso.

Movilidad de directivos o docentes con labores de gestión en áreas sustantivas, para realizar estancias y cursos relacionados con su actividad en IES nacionales e internacionales

Estancias: podrán participar directivos o docentes que presenten evidencias de trabajo en alguna de las funciones sustantivas.

Cursos, talleres o diplomados: podrán participar directivos o docentes que presenten evidencias de trabajo en alguna de las funciones sustantivas.

6.2. Intercambio académico

El intercambio es un tipo particular de movilidad académica que implica reciprocidad entre dos o más instituciones. Puede variar el número de estudiantes y académicos intercambiados en cada proyecto, pero en general se busca que sea equivalente. En el intercambio académico las instituciones participantes establecen un acuerdo en el que se determina la duración de la estadía en la institución receptora y las obligaciones de las partes involucradas: hospedaje, alimentación, seguros, gastos de viaje, remuneraciones, tareas a desarrollar, etc.

Se desarrolla con la participación de académicos o alumnos de dos o más instituciones de educación normal o de otras IES, para fortalecer el desarrollo de la formación profesional, la investigación y la difusión de la cultura.

Estas acciones se desarrollan fundamentalmente de uno a uno, o bien, en grupos que establecerán reciprocidad y que asumen compromisos en el período de intercambio, pero también después de realizado, a efecto de socializar experiencias y emprender proyectos relacionados con el campo, tema, acción o motivo del intercambio.

Líneas de Desarrollo:

- A. Intercambio de alumnos para cursar algún semestre en otra institución normalista o bien otra IES local, estatal o extranjera.
- B. Intercambio de docentes para desarrollar algún espacio curricular en otra institución normalista o IES, por un período mínimo establecido.
- C. Intercambio de docentes para participar en algún proyecto de investigación en escuelas que aborden las mismas líneas de trabajo o campo de conocimiento, con una agenda concreta de trabajo.
- D. Intercambio de docentes para desarrollar algún curso o taller con estudiantes o académicos de la institución de destino.

Criterios generales de participación

Intercambio de alumnos para cursar algún semestre en otra institución normalista o bien IES local, estatal o extranjera

Espacios curriculares: alumno(s) regular(es) de 3º a 6º semestres, con promedio mínimo de 8.0, para movilidad nacional y de 9.0 para internacional. Dependiendo de las mallas y contenidos curriculares los alumnos en intercambio podrán cursar el semestre cuando la equivalencia sea total o sea el mismo plan de estudios. En caso de no existir equivalencia, se procederá a efectuar un análisis de pertinencia de las asignaturas que lo conforman, para emitir el dictamen correspondiente.

Intercambio de docentes para desarrollar algún espacio curricular en otra institución normalista o IES

Docencia: podrán participar profesores que impartan asignaturas que sean equivalentes o afines a las actividades docentes que se pretendan realizar en el intercambio. Las condiciones y características del intercambio se sujetarán a lo establecido en el convenio correspondiente considerando las particularidades de cada caso.

Intercambio de docentes para participar en algún proyecto de investigación con IES que aborden las mismas líneas de trabajo o campo de conocimiento

Investigación: participarán profesores que de preferencia pertenezcan a grupos colegiados, cuerpos académicos o grupos de investigación en el campo de conocimiento o línea de investigación objeto del intercambio, de acuerdo con lo establecido en el convenio correspondiente.

Intercambio de docentes para desarrollar algún curso o taller con estudiantes o académicos de la institución de destino

Participación en cursos, talleres o diplomados: podrán participar docentes en campos de conocimiento afines a su desarrollo y experiencia profesional. La participación se sujetará a los requisitos establecidos en el convenio y convocatoria correspondiente, previa autorización de la DGENAM o de la EN de adscripción, según sea el caso.

Tanto la movilidad como el intercambio requieren de acuerdos o convenios de colaboración para su desarrollo y pueden partir de iniciativas dispuestas por las autoridades de educación normal o de las propias escuelas ante necesidades de determinadas temáticas o campos de conocimiento, requeridos por sus académicos, colegios o cuerpos académicos.

6.3. Apoyo a las funciones sustantivas

Con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la docencia, investigación y extensión de la cultura, se establecerán convenios, acuerdos y alianzas con instituciones públicas y privadas que apoyen el desarrollo de las trayectorias escolares de los alumnos o docentes, para la publicación de obra editorial, la implementación de sistemas informáticos en plataformas educativas y la atención especializada de problemáticas juveniles, entre otros.

Desarrollo de instrumentos de cooperación

El desarrollo de instrumentos de cooperación se establecerá en dos vías.

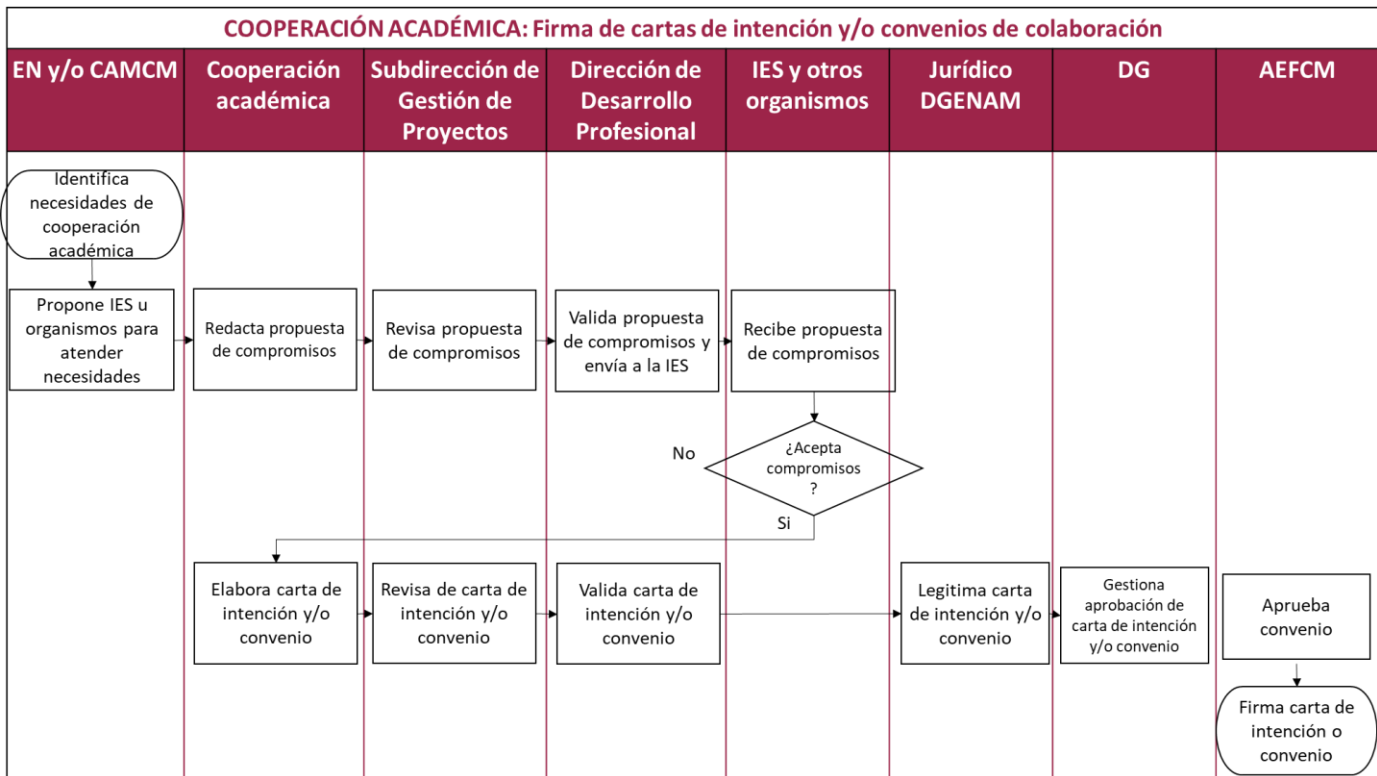
La primera estará a cargo de la DGENAM, en donde se plantearán instrumentos de cooperación que tengan la cobertura suficiente para beneficiar al mayor número de miembros de las comunidades educativas de las EN de la Ciudad de México.

La segunda vía, está a cargo de las propias EN, quienes presentarán a la DGENAM sus necesidades de cooperación con otras instituciones a partir de un proyecto donde se señalen campo o temática en que se inscribe la colaboración, objetivos a desarrollar, instituciones con las que se desea establecer la vinculación, áreas específicas de la institución con quien se desea llevar a cabo la cooperación o, en su caso, el nombre del académico, cuerpo académico o colegio con quien se desea trabajar, período propuesto, productos de la actividad, compromisos que se establecerán. La DGENAM proporcionará los apoyos jurídicos y de gestión necesarios para la consecución de estas propuestas de cooperación

En este sentido, se pueden consultar en el presente documento algunos ejemplos de procedimientos generales, tales como el procedimiento general para llevar a cabo el intercambio académico docente por docente (anexo 4), el procedimiento general para seguimiento, supervisión y evaluación de acciones de capacitación (anexo 5) y los criterios para el proceso de movilidad de estudiantes para acceder a acciones de formación e investigación (anexo 6). De la misma manera se adjuntan al final del documento algunos ejemplos de instrumentos jurídicos para llevar a cabo la cooperación académica, tales como una carta de intención y un cuestionario para seguimiento de acciones concretadas relacionado con la movilidad docente.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN ACADÉMICA

A continuación, se muestra un diagrama de flujo que representa los pasos y procedimientos generales que se llevan a cabo en esta oficina para realizar acciones de cooperación académica con instituciones públicas o privadas, a nivel nacional o internacional.



8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como mecanismo de seguimiento al programa se llevarán a cabo al menos dos reuniones de trabajo al mes, las cuales serán presididas por la titular de la Dirección de Desarrollo Profesional y el titular de la Subdirección de Coordinación y Gestión de Proyectos. Lo anterior, tiene la intención de evaluar los avances y, en caso necesario, ajustar la planeación para responder a imprevistos o cambios en las condiciones del entorno esperado. El proceso de seguimiento se efectuará sobre el nivel de cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño definidos en el presente Programa.

Con base en la Estructura de Mando vigente autorizada, serán la Dirección de Desarrollo Profesional y la Subdirección de Coordinación y Gestión de Proyectos, las autoridades encargadas de supervisar el desarrollo del Programa.

Se contará con la participación de un grupo colegiado de los representantes de las Escuelas Normales de la Ciudad de México para colaborar en las acciones de seguimiento y evaluación del Programa, quienes serán convocados dependiendo de la temática que se trate.



El seguimiento y la evaluación deben considerar el análisis de los resultados y su impacto, para lo cual se deberán elaborar los informes por cada una de las acciones de cooperación, en los que se registren los beneficios recibidos de la acción instrumentada, problemáticas enfrentadas, utilización de recursos y posibles estrategias de mejora, se recomienda que el área de Actualización y Capacitación sea la encargada de dar el seguimiento oportuno de las acciones.

En este sentido, se ha generado por parte de la OCA un documento de seguimiento para medir el impacto de la movilidad académica de docentes de las Escuelas Normales y del CAMDF, el cual contempla, por una parte, datos personales y laborales para mantener contacto, así como una serie de preguntas relacionadas con el tipo de evento al que asistieron (congreso, curso, diplomado, encuentro, ponencia, etcétera). El objetivo primordial de este documento es registrar los beneficios obtenidos, tanto a nivel personal como en representación de la institución de origen. Asimismo, se espera que los docentes que han tenido la oportunidad de participar en acciones de cooperación académica retribuyan con algún producto derivado de esta experiencia a la DGENAM y a las comunidades de las EN, para fortalecer su desarrollo. Este archivo para seguimiento puede consultarse en el apartado de “Ejemplos de instrumentos jurídicos para la cooperación académica”, al final de este PCA, cabe mencionar que solo es para seguimiento y control de los docentes que accedan a la movilidad derivada de las interacciones y negociaciones de OCA, el seguimiento en cuanto al desarrollo de las actividades académicas y su evaluación y desempeño son acciones propias de Actualización y Capacitación.

9. ANEXOS

ANEXO 1 INDICADORES Y METAS

Para efectos del presente PICA se retoman las líneas de acción, metas e indicadores establecidos en el Plan Anual de Trabajo 2019 de la Dirección de Desarrollo Profesional.

		PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL					
Área	Actividad	Indicador	Meta	1	2	3	4
Cooperación Académica	Actividades derivadas de las cartas de intención y/o convenios de colaboración con IES y otros organismos	Número de actividades de colaboración académica a partir de cartas de intención y/o convenios con IES y otros organismos	4		2		2

ANEXO 2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL DESARROLLO PROFESIONAL: ACCIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y HABILITACIÓN

- **Cursos – Talleres:** Los cursos o talleres podrán tener una duración de 20 hasta 40 horas, dependiendo de los alcances del programa a cubrir. De preferencia se realizarán en horario no laboral o en fin de semana para no interferir con las actividades académicas que han sido programadas en el plantel de origen.
- **Seminarios:** Los seminarios podrán tener el tiempo delimitado, así como las temáticas, acorde a la negociación dentro de los convenios.
- **Congresos y Encuentros Académicos:** Se realizarán bajo las condiciones que se logren negociar dentro del convenio entre la DGENAM y sus ENP y CAMCM y las IES, las actividades dentro de los congresos o encuentros podrán ser mesas redondas, conferencias, foros, etc.
- **Presentación de Libros y publicaciones:** Acorde a las labores del área de fomento editorial, con ayuda de la revista indexada "Perfil docente" y la Gaceta de DGENAM, se podrán realizar actividades académicas con otras IES, como presentaciones de libros en otras IES, artículos para la revista o incluso como dictaminadores externos.
- **Investigaciones:** Acorde a las líneas de investigación de los cuerpos académicos de las ENP y CAMCM, se buscará dentro de los convenios con otras IES, la participación con investigadores con las temáticas de investigación.
- **Diplomados:** Los diplomados podrán ser de 120 a 140 horas, dependiendo de igual manera del programa establecido y convenido por ambas instituciones. De acuerdo con cada institución, los participantes deberán replicar los contenidos revisados en el diplomado a sus colegas y autoridades, dependiendo de cada caso.
- **Especialidades:** Con duración de un año, los aspirantes que logren ingresar dentro de este posgrado serán apoyados para el desarrollo del producto esperado y poder egresar de manera satisfactoria que demuestre el desarrollo profesional.
- **Maestrías:** Maestrías con una duración de 2 o 3 años. Se recomienda que los aspirantes a este grado ya tengan avanzado su protocolo de investigación para culminar en dos o tres años la maestría junto con su trabajo de titulación. Las ENP deberán proporcionar facilidades a los candidatos para cubrir las exigencias de este nivel académico. Las instituciones participantes decidirán si los resultados del proyecto de obtención de grado pueden ser publicables de manera conjunta o para difundirse mediante una ponencia o conferencia, según sea el caso.
- **Doctorados:** Doctorados con una duración de 2 años. Se recomienda que los aspirantes a este grado ya tengan avanzado su protocolo de investigación para culminar en dos años el doctorado junto con su trabajo de titulación. Las ENP deberán proporcionar facilidades a los candidatos para cubrir las exigencias de este nivel académico. Las instituciones participantes decidirán si los resultados del proyecto de obtención de grado pueden ser publicables de manera conjunta o para difundirse mediante una ponencia o conferencia, según sea el caso.



OFICINA DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Ejemplos de instrumentos jurídicos para la cooperación académica.



ANEXO 3. EJECUCIÓN PARA CONVENIOS DE COLABORACIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CELEBRADOS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE "PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN".

Objetivo General

Fomentar proyectos de investigación conjunta entre los docentes y estudiantes de Nombre de la Institución, las Escuelas Normales de la Ciudad de México y el Centro de Actualización del Magisterio en el Distrito Federal, para identificar y abordar núcleos problemáticos en similitud, para conformar equipos colegiados en conjunto y lograr publicaciones de los hallazgos de las problemáticas analizadas.

Objetivos específicos

Construcción de proyectos conjuntos de investigación orientados a la innovación de la práctica docente, el análisis de problemáticas institucionales, el desarrollo profesional y la formación de estudiantes, para generar información que permita mejorar la gestión educativa de las instituciones involucradas.

Favorecer la creación de espacios y redes de investigación que apoyen el diseño y argumentación de los trabajos de investigación interinstitucionales y así fortalecer el trabajo empírico del docente-investigador.

Incrementar los espacios académicos para la difusión y publicación de los proyectos realizados por los profesores investigadores, cuerpos académicos, SNI y docentes PRODEP.

Propiciar el trabajo colaborativo para mejorar la gestión del conocimiento asociado con la resolución de problemas, fomentando, al mismo tiempo, el pensamiento crítico, la creatividad, el trabajo en equipo y el desarrollo de competencias investigativas de los docentes, alumnos participantes e investigadores.

Lugares en donde se realizarán las investigaciones:

Los proyectos de investigación se podrán realizar en Nombre de la institución, en alguna de las Escuelas Normales Públicas de la Ciudad de México y en el CAMDF, así como en los contextos afines a la problemática establecida en el desarrollo de la investigación.

Sobre los programas Proyectos de investigación:

1. Los programas o proyectos de investigación conjunta deberán incidir en la operación de las funciones sustantivas de las instituciones, por lo que sus respectivos protocolos deberán ser registrados por las instancias administrativas, de acuerdo con la normatividad aplicable en cada una de las instituciones participantes.
2. Los docentes o alumnos que participan en acciones de movilidad, intercambio docente o servicio social, podrán colaborar en proyectos de investigación, siempre y cuando cumplan con los requisitos normativos, académicos y procedimentales establecidos por cada una de las partes.
3. La incorporación de alumnos de cuarto año en investigaciones conjuntas para la construcción de tesis, tesina, informe profesional o algún otro producto académico, digital, audiovisual o impreso, deberá considerar las líneas de generación del conocimiento de los proyectos de investigación que sean aprobados por las partes.
4. La duración del programa, evaluación y terminación, entre otros, se sujetará a lo establecido en los protocolos de investigación
5. conjunta aprobados por las partes, así como por la normatividad de cada una de las instituciones participantes.



Leído el **Anexo de Ejecución** por “LAS PARTES”, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el _____.

Por: **La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

Por: **Nombre de la Institución**

Nombre del responsable
Titular de la AEFCM

Nombre del responsable
Cargo ante la institución que representa



ANEXO 4. EJECUCIÓN PARA CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE INTERCAMBIO DOCENTE

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CELEBRADOS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN , PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE “INTERCAMBIO DOCENTE”.

Objetivo General

Promover un intercambio docente entre Nombre de la Institución, las Escuelas Normales de la Ciudad de México y el Centro de Actualización del Magisterio en el Distrito Federal, que permita enriquecer los procesos formativos, la gestión del conocimiento y la formación profesional de los miembros de sus comunidades educativas.

Objetivos específicos

Apoyar las trayectorias escolares de los alumnos que requieren ser fortalecidas por actividades específicas de enseñanza y aprendizaje, por profesores de reconocido prestigio y experiencia en el respectivo campo del conocimiento.

Complementar la oferta educativa que brindan las instituciones a su comunidad educativa, a través de la gestión docente de profesores en intercambio que aborden temáticas que fortalezcan la formación profesional.

Promover el trabajo colaborativo entre los cuerpos docentes de las partes, para mejorar la práctica educativa e innovar en el uso de recursos de aprendizaje, entre otros temas de interés.

Lugar en donde se realizará el intercambio:

El intercambio se efectuará en las instalaciones de Nombre de la institución, así como en las Escuelas Normales de la Ciudad de México y en el Centro de Actualización del Magisterio en el Distrito Federal.

Sobre el Intercambio de docentes:

1. El intercambio estará supeditado a las necesidades de fortalecimiento o complementación académica detectadas por cada institución, considerando las posibilidades de participación docente en asignaturas, talleres y seminarios seleccionados por las partes. Lo anterior determinará:
 - a. Los criterios de participación y el perfil académico de los docentes que colaborarán en el proceso de intercambio.
 - b. Las responsabilidades académicas de cada docente participante con la institución receptora.
 - c. Las responsabilidades académicas y laborales de cada una de las partes.
 - d. El inicio y el término de la impartición de la asignatura, taller o seminario, dependiendo del ciclo escolar de cada institución participante.
 - e. Horarios acordes con la carga académica del docente, considerando las particularidades de la institución de procedencia.
2. Los docentes participantes en el intercambio se sujetarán a los compromisos académicos asociados con la impartición de la asignatura, taller o seminario convenido durante el ciclo escolar estipulado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por cada una de las partes.



3. La institución receptora nombrará un responsable que dé acompañamiento al docente visitante, durante todo el periodo escolar acordado. A su vez, la institución de procedencia efectuará un seguimiento puntual sobre las actividades del docente en intercambio.
4. La duración del ciclo, las metodologías de enseñanza, el uso de apoyos didácticos, así como el proceso de evaluación y de registro de calificaciones, entre otros, se sujetará a lo establecido en la normatividad y los procedimientos académico-administrativos de cada una de las partes.
5. La institución receptora en ningún caso podrá ser considerada patrón sustituto u obligado solidario para el personal docente visitante.

Duración del intercambio docente:

La duración, horarios y actividades generales, serán estipulados por cada institución participante, dependiendo de la lógica de su ciclo escolar, objetivos educativos y acciones de formación integral.

Leído el **Anexo de Ejecución** por “**LAS PARTES**”, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el _____.

Por: **La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

Por: **Nombre de la Institución**

Nombre del responsable
Titular de la AEFCM

Nombre del responsable
Cargo ante la institución que representa



ANEXO 5. EJECUCIÓN PARA CONVENIOS DE COLABORACIÓN APLICADOS A APRENDIZAJES VIRTUALES

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CELEBRADOS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE “APRENDIZAJES VIRTUALES”.

Objetivo general

Compartir los criterios de diseño y la oferta académica de cursos en línea de las Escuelas Normales de la Ciudad de México, el Centro de Actualización del Magisterio en el Distrito Federal y de Nombre de la Institución, en un marco de colaboración académica que genere nuevas propuestas y evalúe la efectividad del aprendizaje logrado en esta modalidad educativa.

Objetivos específicos

Desarrollar propuestas de cursos en línea para la capacitación, actualización, o bien, para el desarrollo profesional, de miembros de las Escuela Normales (EN) de la CDMX, el CAMDF o de la Nombre o siglas de la institución.

Diseñar cursos en línea que fomenten los aprendizajes virtuales, con base en las necesidades académicas observadas, considerando el análisis de las mallas curriculares o planes de estudios de ambas instituciones.

Establecer investigaciones y estudios orientados a mejorar el diseño y operación de la oferta académica virtual.

Sobre los programas de Aprendizajes virtuales:

1. Los programas de aprendizajes virtuales deberán incidir en la operación de las funciones sustantivas de las instituciones y deberán ser registrados por las respectivas instancias administrativas, de acuerdo con la normatividad aplicable en cada una de ellas.
2. Los docentes de las EN, del CAMDF y de la _____, así como los alumnos de las EN y la Nombre de la institución, deberán cumplir con los requisitos normativos y procedimentales establecidos por cada una de las partes para registrarse en alguno de los cursos virtuales.
3. La institución que imparta el curso en línea deberá nombrar a un **profesor titular** (quien diseña los contenidos del curso), un **tutor principal** (responsable de los procedimientos administrativos y de seguimiento) y un **facilitador** (responsable del seguimiento y evaluación de actividades).
4. La duración del curso, taller, diplomado o especialidad se sujetará a lo establecido en la normatividad de cada una de las partes.

Descripción general de los programas de aprendizajes virtuales:



Práctica docente	Diseño de actividades de aprendizaje, evaluación de recursos didácticos, producción de materiales para la enseñanza, procesos de evaluación del aprendizaje, uso de TIC y diseño de ambientes de aprendizaje, entre otros.
Proyectos de investigación o intervención educativa	Diseño de protocolos de investigación o de intervención educativa, así como en la aplicación de instrumentos, registro, sistematización y evaluación de la información recuperada.
Difusión y extensión de la cultura	Actividades asociadas con la planeación, ejecución y evaluación de ciclos de conferencias, talleres, cursos, conciertos y obras de teatro, entre otros.

Diplomado: con organización modular, relacionado con el desarrollo profesional de los interesados. Este tipo de acción será propuesto por las instituciones, siguiendo los criterios de diseño y operación que se acuerden para cada caso.

Especialización: con organización modular, relacionado con el desarrollo profesional de los interesados. Este tipo de acción será propuesto por las instituciones, siguiendo los criterios de diseño y operación que se acuerden para cada caso.

Leído el **Anexo de Ejecución** por “**LAS PARTES**”, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el _____.

Por: **La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

Por: **Nombre de la Institución**

**Nombre del responsable
Titular de la AEFCM**

**Nombre del responsable
Cargo ante la institución que representa**



ANEXO 6. EJECUCIÓN PARA REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CELEBRADOS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE “MOVILIDAD ESTUDIANTIL”.

Objetivo General

Propiciar el fortalecimiento de las competencias genéricas y profesionales de los alumnos, al realizar estancias o acciones formativas en contextos académicos y culturales distintos a los de su institución de origen.

Objetivos específicos

Promover experiencias de aprendizaje que mejoren la formación profesional de los alumnos, mediante la realización de cursos, estancias de investigación, construcción de trabajos recepcionales y la toma de asignaturas en instituciones distintas a las de origen.

Incentivar el trabajo colaborativo entre los estudiantes de distintas instituciones a través de la realización de actividades académicas que complementen su formación profesional.

Propiciar escenarios académicos para los alumnos, distintos a los de su institución de origen, para promover el desarrollo de habilidades sociales y actitudinales que fortalezcan su formación integral.

Lugar donde se llevará a cabo la movilidad:

La movilidad estudiantil podrá realizarse entre alguna de las Escuelas Normales dependientes de la DGENAM, así como en Nombre de la institución.

Sobre el programa de movilidad estudiantil

1. La movilidad estará relacionada con el fortalecimiento de las trayectorias escolares y los perfiles de egreso de los alumnos de cada institución, considerando las asignaturas, talleres o seminarios que incidan en la mejora del proceso formativo. Lo anterior se determinará mediante un comité conformado por miembros de ambas partes, que analizarán las posibilidades y condiciones para realizar la movilidad estudiantil.

El comité se integrará por representantes designados por Nombre de la institución y la DGENAM, este órgano definirá:

- a. Los criterios de participación y el perfil académico de los alumnos que se beneficiarán en el proceso de movilidad.
 - b. El inicio y el término al cursar alguna asignatura, taller o seminario, dependiendo del ciclo escolar de cada institución participante.
 - c. Horarios acordes con la carga académica del alumno, considerando las particularidades de la institución receptora.
 - d. Las responsabilidades académicas de cada alumno con la institución receptora.
 - e. Las responsabilidades académicas de cada una de las partes.
2. La DGENAM proporcionará las mallas curriculares de sus diversas Escuelas Normales, para que a través de los mecanismos institucionales que considere pertinentes, Nombre de la institución reclute a sus estudiantes que cumplan con los perfiles y requisitos académicos necesarios para que se integren a las acciones de movilidad estudiantil.



3. Nombre de la institución proporcionará los mapas curriculares de sus diversos planes de estudio, para que a través de los mecanismos institucionales que considere pertinentes, la DGENAM reclute a sus estudiantes que cumplan con los perfiles y requisitos académicos necesarios para que se integren a las acciones de movilidad estudiantil.
4. Los alumnos participantes en el rubro de movilidad se sujetarán a los compromisos académicos asociados con la asignatura, taller o seminario que cursarán durante el ciclo escolar estipulado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por cada una de las partes.
5. La institución receptora nombrará un responsable o tutor para que dé acompañamiento al alumno en movilidad, durante todo el periodo escolar acordado. A su vez, la institución de procedencia efectuará un seguimiento puntual sobre las actividades del alumno en movilidad.
6. La duración del ciclo, el proceso de evaluación y de registro de calificaciones, entre otros, se sujetará a lo establecido en la normatividad y los procedimientos académico-administrativos de cada una de las partes.

Leído el **Anexo de Ejecución** por “**LAS PARTES**”, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el _____.

Por: **La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

Por: **Nombre de la Institución**

**Nombre del responsable
Titular de la AEFCM**

**Nombre del responsable
Cargo ante la institución que representa**



ANEXO 7. EJECUCIÓN PARA REALIZAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN SERVICIO SOCIAL

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, CELEBRADOS ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD DE “SERVICIO SOCIAL”.

Objetivo General

Ampliar la oferta de espacios académicos para que los alumnos de Nombre de la Institución y de las Escuelas Normales de la Ciudad de México puedan realizar su servicio social y, así, fortalecer y complementar su formación académica.

Objetivos específicos

Favorecer en el prestador una mejor comprensión de los hechos educativos que se presentan en la formación y la práctica docentes. Contar con espacios académicos para que el prestador pueda aplicar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en su formación profesional, en apoyo a las actividades docentes, de difusión y extensión de la cultura y de investigación. Propiciar el trabajo colaborativo en actividades de asesoría o de apoyos académicos mediados por acciones tutoriales entre pares.

Lugar en donde se prestará el servicio:

El servicio social se podrá prestar Nombre de la institución o en alguna de las Escuelas Normales de la Ciudad de México.

Sobre los programas de servicio social:

1. Los programas de servicio social deberán incidir en la operación de las funciones sustantivas de las instituciones y deberán ser registrados por las respectivas instancias administrativas, de acuerdo con la normatividad aplicable en cada una de ellas.
2. Los prestadores de servicio social deberán cumplir con los requisitos normativos y procedimentales establecidos por cada una de las partes
3. La institución receptora deberá nombrar a un responsable que asesore al prestador durante todo el periodo que dure el programa de servicio social. En el caso del programa de tutoría entre pares, el responsable del programa deberá ser un docente frente a grupo.
4. La duración del programa, evaluación y liberación, entre otros, se sujetará a lo establecido en la normatividad de cada una de las partes.

Descripción general de los programas de servicio social:

Práctica docente: participación del prestador como apoyo en el diseño de actividades de aprendizaje, evaluación de recursos didácticos, producción de materiales para la enseñanza, procesos de evaluación del aprendizaje, uso de TIC y diseño de ambientes de aprendizaje, entre otros.

Proyectos de investigación o intervención educativa. Participación del prestador como apoyo en el diseño de protocolos de investigación o de intervención educativa, así como en la aplicación de instrumentos, registro, sistematización y evaluación de la información recuperada.





Difusión y extensión de la cultura: Participación del prestador como apoyo a las actividades asociadas con la planeación, ejecución y evaluación de ciclos de conferencias, talleres, cursos, conciertos y obras de teatro, entre otros.

Tutoría entre pares: participación en actividades de acompañamiento académico para alumnos del 1º al 6º semestres en campos académicos vinculados con los conocimientos adquiridos en su formación; apoyo en asesorías, desarrollo de recursos para el aprendizaje y círculos de estudio, entre otras acciones. El alumno prestador deberá estar bajo la tutela de un docente frente a grupo, quien supervisará y orientará sus actividades.

Leído el **Anexo de Ejecución** por “LAS PARTES”, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el _____.

Por: **La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**

Por: **Nombre de la Institución**

Nombre del responsable
Titular de la AEFCM

Nombre del responsable
Cargo ante la institución que representa



ANEXO 8-. EJEMPLO DE CONVENIO MARCO

Convenio que celebran por una parte _____ Institución en convenio _____, en lo sucesivo “_____”, representada por su _____ puesto del representante _____, el _____ nombre del mando _____, y por la otra parte la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en lo sucesivo “**LA AEFCM**”, representado por Luis Humberto Fernández Fuentes en su carácter de Titular, asistido por María Luisa Gordillo Díaz Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, a la que en lo sucesivo se le dominará La “DGENAM”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara “_____ Institución en convenio _____”, por conducto de su representante que:
- II. Declara “**LA AEFCM**”, por conducto de su representante:
 1. Que la Secretaría de Educación Pública, a efecto de dar debido cumplimiento a las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, “LA AEFCM” quien tiene competencia en el ámbito territorial de la Ciudad de México, la cual es creada como un “Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública”, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, decreto que modificó al publicado al 21 de enero de 2005, donde figuraba como Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para quedar como Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación inicial, preescolar, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en el ámbito de la Ciudad de México, misma “LA AEFCM” que cuenta con la “DGENAM”, a la que le corresponde, entre otras funciones, la de “organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar los servicios de educación normal a cargo de la Secretaría en la Ciudad de México, con excepción de los que están a cargo de órganos desconcentrados de la misma dependencia.
 2. “Diseñar, organizar, coordinar, operar, supervisar y evaluar los cursos de capacitación, actualización y superación permanente para docentes y directivos de educación inicial, básica -en todas sus modalidades, incluyendo la indígena-, especial, normal y actualización del magisterio”; “realizar, de conformidad con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, investigaciones para el desarrollo de la educación normal y actualización del magisterio, así como también fomentar las que efectúen los sectores público y privado”, de conformidad con lo establecido por el Manual General de Organización de “LA AEFCM”, en su apartado VII “Funciones”, numeral 2 del rubro correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de agosto de 2005, Manual regulado de acuerdo al Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017;
 3. Que Luis Humberto Fernández Fuentes, en su carácter de Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, así como para designar a funcionario público para que sea asistido, tal como lo acredita con la Constancia del Nomenclario que ostenta y con fundamento en lo previsto por el artículo 5º, fracción VIII y IX del Decreto por el que se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía y de gestión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017 y así como el numeral 22 del apartado VII del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal;
 4. Que María Luisa Gordillo Díaz, en su carácter de Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento derivado de la designación emitida por el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de conformidad en lo previsto por el artículo 5º, fracción VIII del Decreto por el que se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México;



5. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Fresno No. 15, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, ciudad de México, C.P. 06400

III. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes que:

- III.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en (el desarrollo profesional de los docentes responsables de la formación inicial, así como participar conjuntamente en la difusión de la cultura y la investigación educativa.)

ESTE OBJETO CAMBIA DEPENDIENDO DEL CONVENIO

- III.2 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán **"LAS PARTES"** para llevar a cabo acciones en materia de _____.

Segunda.- Para la consecución del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen en la medida de sus posibilidades, de manera enunciativa, más no limitativa, en la realización de las siguientes acciones de colaboración:

a) _____;

b) _____;

c) _____.

Tercera.- **"LAS PARTES"** se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de **"LAS PARTES"** y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Cuarta.- El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

Quinta.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

Sexta.- **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.



Séptima.- Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ de ____.

“ _____ ”

“LA AEFCM”

Autoridad
Puesto

Luis Humberto Fernández Fuentes
Titular de la Autoridad Educativa en la Ciudad de México

(Nombre del director(a) y nombre
de la Dirección)

María Luisa Gordillo Díaz
Directora General de Educación Normal y Actualización del
Magisterio

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la _____ Institución en convenio _____, y por otra parte la **Autoridad Educativa Federal**, a los ____ días del mes de ____ de ____.



ANEXO 9. EJEMPLO PARA BASES DE COLABORACIÓN INTERNAS

BASES DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (Escuela Normal Pública de la Ciudad de México o CAMCM), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “(Iniciales de la Escuela Normal Pública en la Ciudad de México o CAMCM)”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (Nombre del Director), (Subdirector Académico); Y POR LA OTRA PARTE, (Escuela Normal Pública de la Ciudad de México o CAMCM), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “Iniciales de la Escuela Normal Pública de la Ciudad de México o CAMCM)”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (Nombre del Director), (Subdirector Académico), DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

Declaraciones

I. DECLARA “(Siglas de la ENP)”:

- I.1. Que es una (Institución de Educación Superior), creada el (Fechas de creación de EN).
- I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran Marco Normativo – temática sobre colaboración.
- I.3. Que , en su carácter de Escuela Normal Pública de la Ciudad de México o CAMCM, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, ...(Marco normativo interno)
- I.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en (Dirección de la ENP).

II. DECLARA “(Siglas de la ENP)”:

- II.1. Que es una Escuela Normal pública de la Ciudad de México, creada el (fecha de creación).
- II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran Marco Normativo – temática sobre colaboración.
- II.3. Que , en su carácter de Escuela Normal Pública de la Ciudad de México o CAMCM, cuenta con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad (Normatividad)
- II.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Dirección de la ENP.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior están de acuerdo con sujetar su compromiso a las siguientes:

BASES

PRIMERA.

El objeto de las presentes Bases es la colaboración entre las partes con el fin de (Especificar Temática de Colaboración).



SEGUNDA.

Para el cumplimiento del objeto de las presentes Bases, las partes se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa se mencionan:

- a) _____.
- b) _____.
- c) _____.

TERCERA.

Para la realización del objeto de las presentes Bases, “ Siglas de la Escuela Normal Pública de la Ciudad de México o CAMCM ” se compromete a:

- a) _____.
- b) _____.
- c) _____.

CUARTA.

Para la realización del objeto de las presentes Bases, “ Siglas de la Escuela Normal Pública de la Ciudad de México o CAMCM ” se compromete a:

- a) _____.
- b) _____.
- c) _____.

QUINTA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, las partes formarán una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada una, y cuyas atribuciones serán:

- a) _____.
- b) _____.
- c) _____.

SEXTA.

Las partes designan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica establecida en la Base anterior a:

Por “ _____ ”, (nombre), (cargo).

Por “ _____ ”, (nombre), (cargo).



SÉPTIMA.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de estas Bases en los casos en que se considere necesario. *(En caso de que las partes lo estimen conveniente, mantendrán bajo estricta confidencialidad la información de interés, que con motivo de los proyectos se intercambie entre ambas.)*

OCTAVA.

Las presentes Bases tendrán una vigencia de _____, efectivo(s) a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga formalizada por escrito y por quienes cuenten con las facultades para comprometer a las partes.

NOVENA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con _____ de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA.

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad previa y por escrito de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.

Las partes convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Base el Quinta, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por _____, en la Ciudad de México a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Por “Director de la Escuela Normal Pública de la Cuidad de México O CAMCM

(Nombre y Cargo que deberá de ser el mismo que aparece en el proemio y declaraciones)

Por “Director de la Escuela Normal Pública de la Cuidad de México O CAMCM

(Nombre y Cargo que deberá de ser el mismo que aparece en el proemio y declaraciones)

Vo. Bo.

(Nombre)
Directora General

ANEXO 10. EJEMPLO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE AEFM, DGENAM Y ENP O CAMCM CON OTRAS IES

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “**LA AEFM**”, REPRESENTADA POR LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO, EN LO SUCESIVO “DGENAM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA LUISA GORDILLO DÍAZ, DIRECTORA GENERAL, Y, POR LA OTRA PARTE, _____, EN LO SUCESIVO “_____”, REPRESENTADA POR _____; A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De “**LA AEFM**”:

1.- De conformidad con los dispuestos por los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica para la Administración Pública Federal es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin prejuicios de la concurrencia de las instancias de las entidades federativas y a los municipios.

2.- Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, decreto que modifico al publicado al 21 de enero de 2005, donde figuraba como Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, para quedar como Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México “**LA AEFM**” como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es prestar los servicios de educación inicial, preescolar, básica –incluyendo la indígena- especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

3.- Que Luis Humberto Fernández Fuentes, en su carácter de Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, así como para designar a funcionario público para que sea asistido, tal como lo acredita con la Constancia del Nombramiento que ostenta y con fundamento en lo previsto por el artículo 5º, fracción VIII y IX del Decreto por el que se crea la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía y de gestión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017 y así como el numeral 22 del apartado VII del Manual General de Organización de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal;

4.- Cuenta con la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, a la que corresponde entre otras funciones, organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios de educación normal a cargo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como diseñar, organizar, coordinar, operar, supervisar y evaluar los cursos de capacitación, actualización y superación permanente para docentes y directivos de educación inicial, básica –en todas sus modalidades incluyendo la indígena- especial, normal y actualización del magisterio, participar con las instancias competentes en investigaciones para el desarrollo de la educación normal y actualización del magisterio, de conformidad con el Manual General de Organización de “**LA AEFM**”, en su apartado VII, numerales 1,2 y 6 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Agosto de 2005, correspondientes esa Dirección General.

5.- Para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en la calle de Fresno 15, Colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06400.

II.- De “institución”:

II.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso B, fracción IX, 45 y 46, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y su Decreto de Creación publicado en el mismo órgano oficial de difusión de fecha 29 de agosto de 1978, es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.

II.2.- Que tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo con las necesidades del país.

II.3.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación se propone impulsar el conocimiento científico pedagógico a través de la realización de sus funciones básicas: docencia de tipo superior, investigación científica en materia educativa y difusión de la cultura; por medio de las cuales, se formarán especialistas críticos que habituados al trabajo interdisciplinario y colectivo, sean capaces de analizar la realidad inmediata, entender el proceso social del que forman parte y actuar para su transformación.

II.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, _____, es su representante facultado para suscribir el presente instrumento.

II.5.- Que tiene interés en celebrar los presentes Lineamientos, a fin de conjuntar acciones y esfuerzos con **“LA AEFCM”** en beneficio de la función social educativa.

II.6.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____.

II.7.- Que señala como su domicilio para todo lo relacionado con el presente instrumento, el ubicado en _____ Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de **“LAS PARTES”** celebrar el presente instrumento al tenor de los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO. OBJETO. - Es objeto de los presentes Lineamientos el establecer las bases de coordinación entre **“LAS PARTES”** con el fin de articular su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo acciones en materia de intercambio docente, investigación, innovación de la enseñanza y el aprendizaje, movilidad y servicio social.

SEGUNDO. ANEXO DE EJECUCIÓN

Las partes de mutuo acuerdo establecerán los términos y condiciones mediante CINCO ANEXOS DE EJECUCIÓN, los cuales estarán firmados por **“LAS PARTES”** y formarán parte integrante del presente instrumento.

TERCERO. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las acciones y actividades a las que se refiere el presente Convenio de Colaboración, **“LAS PARTES”** integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una, misma que contarán las partes con un plazo de diez días naturales para la integración de la comisión y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento y socializar los beneficios tanto del intercambio de docentes, como los logros y el resultado de las distintas experiencias académicas realizadas durante la vigencia del presente convenio de colaboración.
- c) Resolver todo conflicto que se derive del presente instrumento respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento.
- d) Las demás que acuerden **“LAS PARTES”**.

CUARTO. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de "**Institución**", a _____ **designado como responsable por parte de institución.**

Por parte de "**LA AEFM**", a _____.

QUINTO. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, estarán relacionados exclusivamente con aquella institución que los empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SEXTO. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **"LAS PARTES"** podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas".

SÉPTIMO. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la _____, y, demás normatividad aplicable."

OCTAVO. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENO. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá dos años (24 meses) de vigencia, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante la celebración de convenio de prórroga respectivo.

DÉCIMO. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificando con 10 (diez) días naturales de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMO PRIMERO. MODIFICACIONES

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO SEGUNDO. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a “LA AEFCM”, la información y documentación relacionada con el convenio de colaboración, por lo que “institución” se la proporcionará en el momento que la “LA AEFCM” se lo requiera.

DÉCIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo (*por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula tercera del presente instrumento*).

De no llegar “LAS PARTES” a ningún acuerdo respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo “LAS PARTES”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra cosa pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los ____ días del mes de ____ del dos mil diecinueve.

POR “Institución”

POR “LA AEFCM”

Luis Humberto Fernández Fuentes
Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

Dr. Nombre del representante

María Luisa Gordillo Díaz
Directora General de Educación Normal y Actualización del Magisterio.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADOS ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO E INSTITUCIÓN, PARA LLEVAR A CABO LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN AL PERSONAL EDUCATIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PARTICIPAN PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (CONSTA EN ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO 11. CARTA DE INTENCIÓN

**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Y

“NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN CON LA QUE SE HARÁ EL CONVENIO”

DECLARACIONES

La **Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio de la Ciudad de México (DGENAM)** es la instancia encargada de organizar, operar, supervisar y evaluar los servicios de educación normal a cargo de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

La **Institución en cuestión** con dirección en _____ es una Institución de Educación Superior dependiente de la _____, y de la _____, que tiene como Misión la _____.

El objeto de la presente Carta de Intención es un reconocimiento mutuo al liderazgo en la formación de alumnos normalistas para que cuenten con una sólida formación docente. Así como el deseo mutuo en realizar las siguientes acciones:

1. Generar las condiciones institucionales para la realización de investigación educativa, cuyos resultados beneficien a la formación inicial de los alumnos y mejoren la práctica educativa de los docentes que participan en su formación.
2. Establecer acciones de actualización y capacitación que propicien un mejor desarrollo profesional de los docentes y directivos de las partes.
3. Elaborar e implementar proyectos de difusión cultural que apoyen la formación integral de los estudiantes y enriquezcan los espacios académicos.
4. Promover acciones de movilidad de alumnos y profesores entre las normales participantes.

En su momento, las actividades enunciadas serían objeto de futuros Convenios de Cooperación que deberán ser celebrados entre el Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y el servidor público con las atribuciones correspondientes para suscribir instrumentos de carácter vinculante para la _____”.

Firmado en _____, a los __ días de _____ de 20_____.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y INSTITUCIÓN
ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO**

María Luisa Gordillo Díaz
Directora General

Nombre del firmante
Director General

C.c.p. - _____ Director General
- _____ Subdirector Académico

ANEXO 12. INSTRUMENTO PARA MEDIR EL IMPACTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE

INSTRUMENTO PARA MEDIR EL IMPACTO DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE

El presente instrumento tiene la finalidad de medir el impacto de la movilidad académica docente a través de una serie de indicadores que permitan registrar el impacto y beneficios obtenidos.

1. Datos generales del interesado

Nombre:		
Domicilio:	CURP:	
	Género: M () F ()	Edad:
Correo electrónico:	Teléfono:	Celular:

2. Datos de la institución de origen

Nombre de la institución:		
Domicilio:		
Nombramiento docente Horas ____ 1/2 Tiempo () 3/4 Tiempo () T. completo () Categoría:	Basificación Sí () No ()	Antigüedad Años _____
Cursos que imparte:		
Proyectos de investigación en los que participa :		
Otras labores:		
Correo institucional:	Teléfono:	Academia:

3. Datos sobre movilidad

Tipo de movilidad 1. Nacional () Internacional () 2. Coloquio () Congreso () Curso () Diplomado () Encuentro () Estancia de inv. () Seminario () Taller () Otro: _____		
Institución receptora:		
Plantel:		
Domicilio:		
Nombre del evento:		
Enliste las tres actividades principales a realizar 1. 2. 3.	Duración: Fecha de inicio: Fecha de término:	Tipo de constancia
Tiempo de comisión para asistir al evento:	Tipo de financiación:	

Otros particulares:

4. Beneficios e impactos académicos

1. Beneficio académico para la institución de procedencia:

2. Beneficio académico para la institución receptora:

3. Beneficio académico a nivel profesional:

Producto de retribución

Artículo () Entrevista () Informe ()

Memorias () Ponencia () Reporte ()

Otro: _____

Difusión del producto

En institución de procedencia: Sí () No ()

En institución receptora: Sí () No ()

En otra agrupación: _____

Medio de difusión del producto (Por favor seleccione un elemento de la siguiente lista): _____

Audio: grabación de audio, disco compacto, programa de radio.

Impreso: libro, revista, documento.

Sitio web: blog, página de la institución, repositorio digital.

Video: documental, película, testimonio. Otro

Especificaciones del producto

Título: _____

Disponible en formato: _____

Enlace digital: _____

5. Datos de seguimiento

Nombre de su autoridad inmediata: _____

Cargo: _____

Oficina o departamento: _____

Teléfono de contacto: _____

Nombre de su enlace de la Oficina de Cooperación Académica: _____

Teléfono de contacto: _____

Sugerencias para la Oficina de Cooperación Académica de la DGENAM

6. Preguntas de profundización

1. Describa brevemente el desarrollo de la actividad de cooperación académica en la cual se desempeñó:
2. ¿Considera que esta actividad puede subsanar cierta área de oportunidad del plantel en el cual se desempeña?
3. De manera personal, ¿en qué contribuyó esta actividad para su desarrollo profesional?
4. ¿Considera necesario que se siga profundizando con la institución receptora en cuanto a los temas que usted abordó y proponer a otros compañeros para esta propuesta académica? ¿Por qué?
5. ¿Qué aspectos de nuestra institución cree que debemos atender en la Oficina de Cooperación Académica?

7. Firmas

Director

Subdirector académico

Interesado